



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022
FOLIO
Nº 000798

LA PLATA, 15 MAR. 2022

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1189213/2022, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de "Desmalezadoras", con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE CENTROS COMUNALES, mediante solicitud de pedido N°363/2022, obrante a fs.4; y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I – Especificaciones Técnicas-, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I –Especificaciones Técnicas-, para la adquisición de "Desmalezadoras", con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE CENTROS COMUNALES.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022, para la adquisición de "Desmalezadoras", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 13 de abril de 2022 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 05 de abril 2022 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 13 de abril de 2022, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

0683

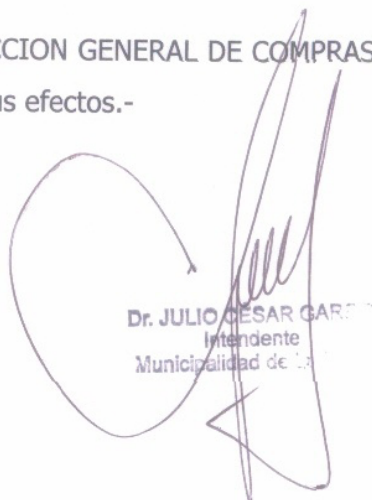
ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-


MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno




Dr. JULIO CÉSAR GARCÍA
Intendente
Municipalidad de El Plata